



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

ACUERDO DE CONCEJO Nº 93-2008-MDL
Lince, 10 de Diciembre del 2008

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTOS: en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen Nº 34 de la Comisión de Economía y Administración, de fecha 10 de Diciembre del 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 26 de Noviembre del 2008, don Carlos Casallo Chavarry, en representación de Farminindustria S.A., comunica su oferta de donar treintitrés (33) juguetes, con ocasión de la "Navidad del Niño Linceño";

Que, la Unidad de Logística mediante Informe Nº 815-2008-MDL-OAF/UL de fecha 28 de Noviembre del 2008, es de opinión que al no consignarse el monto de la valorización, se acepte la donación propuesta, tomando como referencia el valor consignado en la proforma alcanzada por Comercial "Hermanos Cárdenas", según el siguiente detalle: siete (07) juegos de bloques para armar, cinco (05) pistas de carrera, cinco (05) discos, tres (03) set fórmula auto de carrera, tres (03) juegos de elevador, dos (02) set de muñecas con accesorios, dos (02) set de arreglo de uñas, dos (02) skaters, dos (02) juegos de castillo, un (01) living room con muñecas y un (01) de barbis, haciendo un valor total de S/ 581.00;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 450-2008-MDL/OAJ de fecha 01 de Diciembre del 2008, opina se acepte la donación propuesta, correspondiendo al Concejo Municipal su aprobación;

Que, la oferta de donación cumple con los procedimientos establecidos en el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad Distrital de Lince, aprobado por Ordenanza Nº 208-MDL;

En uso de las facultades conferidas por el Numeral 20º del Artículo 8º de la Ley Nº 27872 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Lince por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la oferta de donación formulada por don Carlos Casallo Chavarry, en representación de Farminindustria S.A., consistente en treintitrés (33) juguetes, según se detalla en la parte considerativa del presente Acuerdo, valorizados en S/ 581.00, con ocasión de la "Navidad del Niño Linceño", expresando el agradecimiento del Concejo Distrital de Lince por la donación efectuada.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Administración y Finanzas, y la Unidad de Logística; la Gerencia de Desarrollo Social, en el ámbito de su competencia, efectuarán las acciones administrativas a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNQUESE Y CÚPLASE


JACQUELINE ESPINOSA ESTRADA
Secretaría General


DR. MARTÍN PRÍNCIPE LAINES
Alcalde